



**MVOTMA**

Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

Expte. 2006/05193

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y  
MEDIO AMBIENTE

ASUNTO 41/2015

Montevideo, **17 AGO 2015**

VISTO: el convenio complementario a suscribirse entre la Intendencia Departamental de Florida y el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a los efectos que se dirán;

RESULTANDO: I) que habiéndose constatado por parte de la Intendencia Municipal de Florida, la Administración de Obras Sanitarias del Estado y el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente la ocupación irregular de predios propiedad de la citada Intendencia, en los cuales se localiza el denominado Asentamiento "La Lanera", integrado por familias que viven en situación de emergencia habitacional y sanitaria, suscribieron el 21 de diciembre de 2006 un convenio con el objeto de abordar en forma conjunta dicha problemática, desarrollando un programa de urbanización de los predios donde se localiza el Asentamiento, así como el realojo y regularización del mismo; en cuyo marco el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, se obligó a transferir la suma de UR 123.500 (unidad reajutable ciento veintitrés mil quinientos), para financiar la asistencia técnica para la elaboración del proyecto ejecutivo de urbanización de los predios, así como la asistencia técnica y materiales de construcción de las viviendas para las familias integrantes del asentamiento (Cláusula Cuarta);

II) que con fecha 2 de julio de 2009, las mismas partes suscribieron un acuerdo modificativo del relacionado en el numeral anterior, a fin de incluir dentro de su ámbito de aplicación

a las familias de los asentamientos de las calles Rivera y Rincón, Molino Hariflor y la zona inundable de las calles Lavalleja y Treinta y Tres de la ciudad de Florida;

III) que por Resolución del Poder Ejecutivo de 23 de diciembre de 2013 se autorizó la suscripción entre la Intendencia Departamental de Florida y el referido Ministerio de un convenio modificativo del acuerdo firmado el 21 de diciembre de 2006, con el objeto de posibilitar la culminación del programa iniciado en el Asentamiento de referencia, a cuyos efectos el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente aportaría fondos complementarios por la suma de \$ 23.369.000 (pesos uruguayos veintitrés millones trescientos sesenta y nueve mil), con destino a la adquisición de materiales para culminar el proceso de realojo y mejoras;

IV) que en la ejecución de los convenios relacionados, la Intendencia de Florida constató que los montos totales previstos para financiar las soluciones habitacionales y el realojo de las familias resultan insuficientes, producto del incremento de los costos derivados de la modificación de la cimentación en varias de las soluciones habitacionales, del aumento de los costos de la industria de la construcción y de las sumas que se debieron abonar por concepto de ajuste, desfasaje que la Comuna no se encuentra en condiciones de asumir, por lo cual se propone en esta instancia realizar un acuerdo complementario, por el cual el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente incremente su aporte económico de forma tal de cubrir los costos que demanda el proceso y cumplir cabalmente con el objetivo planteado al momento de celebrarse el acuerdo original, de



**MVOTMA**

Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

conformidad con el tenor del acuerdo que se adjunta y se considera parte de la presente;

CONSIDERANDO: I) que la suscripción de este convenio complementario reafirma la cooperación entre ambas Instituciones en aras de implementar las políticas habitacionales mediante actuaciones conjuntas, y en definitiva mejorar la calidad de vida de los habitantes del departamento;

II) que el objeto de este convenio se enmarca en los cometidos asignados a la referida Secretaría de Estado por la Ley N° 16.112, de 30 de mayo de 1990;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el numeral 9° del artículo 3 de la Ley N° 16.112, de 30 de mayo de 1990;

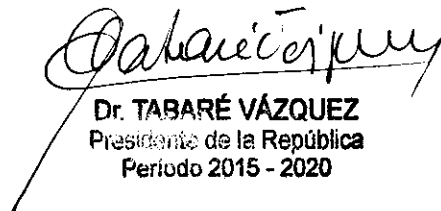
**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE:**

1o.- Autorízase la suscripción de un convenio complementario entre la Intendencia Departamental de Florida y el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, cuyo objeto es acordar los términos en los cuales se transferirán recursos adicionales por parte del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, para posibilitar la culminación del programa de urbanización en el asentamiento irregular Sitio Pintado "La Lanera", así como el realojo y regularización del mismo, permitiendo de esta manera mejorar la calidad de vida de las familias que lo conforman, así como del entorno, todo lo cual redundará en beneficio de todos los habitantes de la ciudad de Florida, de conformidad con el texto que luce adjunto y forma parte de la presente resolución.-

2o.- La erogación emergente del convenio cuya suscripción se autoriza por la presente que asciende a \$ 14.176.000 (pesos uruguayos catorce millones ciento setenta y seis mil), será atendida con cargo al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización.-

3o.- Vuelva al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a sus efectos y comuníquese a la Intendencia Departamental de Florida.-

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a vertical stroke, positioned to the left of the official signature.A handwritten signature in black ink, written in a cursive style, positioned above the printed name and title.

**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020



**MVOTMA**

Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

**CONVENIO COMPLEMENTARIO ENTRE LA INTENDENCIA  
DEPARTAMENTAL DE FLORIDA y EL MINISTERIO DE  
VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO  
AMBIENTE**

En la ciudad de Montevideo, a los ..... días del mes de ..... de 2015 comparecen, **POR UNA PARTE:** El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (en adelante MVOTMA), representado en este acto por la Sra. Ministra Arqta. Eneida De León, asistido por la Sra. Directora Nacional de Vivienda Lic. Lucía Etcheverry con domicilio en la calle Zabala Nº 1432 de esta ciudad; y **POR OTRA PARTE:** La Intendencia Departamental de Florida (en adelante I de F), representada en este acto por la Sr. Intendente Sr. Carlos Enciso Christiansen y la Sra. Secretaria General Dra. Macarena Rubio Fernandez, con domicilio en la calle Independencia Nº 586 de la ciudad de Florida, quienes convienen en celebrar el presente acuerdo:

**PRIMERO: ANTECEDENTES:** I) Ante la constatación por parte de la Intendencia Municipal de Florida, la Administración de Obras Sanitarias del Estado y el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente de la ocupación irregular de predios propiedad de la citada Intendencia, en los cuales se localiza el denominado Asentamiento "La Lanera", integrado por familias que viven en situación de emergencia habitacional y sanitaria, suscribieron el 21 de diciembre de 2006 un convenio con el objeto de abordar en forma conjunta dicha problemática, desarrollando un programa de urbanización de los predios donde se localiza el Asentamiento irregular Sitio Pintado

"La Lanera", así como el realojo y regularización del mismo. En este marco, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, se obligó a transferir la suma de UR 123.500 (unidad reajutable ciento veintitrés mil quinientos), para financiar la asistencia técnica para la elaboración del proyecto ejecutivo de urbanización de los predios, así como la asistencia técnica y materiales de construcción de las viviendas para las familias integrantes del asentamiento (Cláusula Cuarta). II) El 2 de julio de 2009, las mismas partes suscribieron un acuerdo modificativo del relacionado en el numeral anterior, a fin de incluir dentro de su ámbito de aplicación a las familias de los asentamientos de las calles Rivera y Rincón, Molino Hariflor y la zona inundable de las calles Lavalleja y Treinta y Tres de la ciudad de Florida. III) Por Resolución del Poder Ejecutivo de 23 de diciembre de 2013 se autorizó la suscripción entre la Intendencia Departamental de Florida y el referido Ministerio de un convenio modificativo del acuerdo firmado el 21 de diciembre de 2006, con el objeto de posibilitar la culminación del programa iniciado en el Asentamiento de referencia, a cuyos efectos el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente aportaba fondos complementarios por la suma de \$ 23.369.000 (pesos uruguayos veintitrés millones trescientos sesenta y nueve mil), con destino a la adquisición de materiales para finalizar el proceso de realojo y mejoras. IV) Durante la ejecución de los convenios relacionados en los numerales anteriores, la Intendencia de Florida constató que los montos totales previstos para financiar las soluciones habitacionales y el realojo de las familias resultan insuficientes, producto del incremento de los costos derivados de la modificación de la cimentación en varias de las soluciones



**MVOTMA**

Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

habitacionales, del aumento de los costos de la industria de la construcción y de las sumas que se debieron abonar por concepto de ajuste, desfasaje que la Comuna no se encuentra en condiciones de asumir. En función de ello, se propone realizar un acuerdo complementario entre ambas partes por el cual el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente incrementa su aporte económico, a fin de habilitar la culminación del proyecto que se encuentra en un porcentaje de ejecución del 75% y cuya culminación se prevé para el próximo semestre, lo cual permitiría el cumplimiento cabalmente del objetivo planteado al momento de celebrarse el acuerdo original, que de otra manera no podría llegar a su fin.

**SEGUNDO: OBJETO:** El objeto del presente convenio complementario es acordar los términos en los cuales se transferirán recursos económicos adicionales por parte del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a la Intendencia Departamental de Florida, para posibilitar la culminación del programa del asentamiento irregular Sitio Pintado "La Lanera", permitiendo de esta manera mejorar la calidad de vida de las familias que lo conforman, así como del entorno, todo lo cual en definitiva redundará en beneficio de todos los habitantes de la ciudad de Florida.

**TERCERO:** El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente se obliga a aportar por este acuerdo la suma de \$ 14.176.000 (pesos uruguayos catorce millones ciento setenta y seis mil), como recursos complementarios a los aportes económicos ya realizados en el marco de los acuerdos suscritos, con cargo al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización, cuyo destino será la finalización del programa de urbanización de los

predios donde se localiza el Asentamiento irregular Sitio Pintado "La Lanera", así como el realojo y regularización del mismo . Dicha suma se transferirá en una única partida, conforme a los términos previstos en el convenio relacionado en el Numeral I de la Cláusula Antecedentes.

**CUARTO:** En todo aquello que no hubiere sido modificado expresamente por el presente, se mantendrán vigentes los convenios suscritos por las mismas partes relacionados en la Cláusula Antecedentes de este acuerdo.

Para constancia las partes suscriben el presente convenio en dos ejemplares del mismo tenor.